



I

003

REFORMA DE ESTATUTOS POR AUMEN
TO DE CAPITAL DE LA COMPAÑIA
EUROMUEBLES S. A.-----
CUANTIA: S/. 44'000.000,00.-----

En la Ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, el día de hoy el veintiuno de Agosto de mil novecientos ochenta y nueve, ante mí, Abogado PIERO GASTON AYCART VINCENZINI., Notario Titular Trigésimo de éste Cantón, comparece el señor EDUARDO HORACIO VEDANI VIDAL, casado, ejecutivo, a nombre y en representación, en su calidad de Gerente General y Representante Legal de la Compañía EUROMUEBLES S. A.; el compareciente es mayor de edad, argentino, domiciliado en esta ciudad, capaz para obligarse y contratar, a quien de conocerlo, doy fe. Bien instruido en el objeto y resultados de esta escritura de Reforma de Estatutos por aumento de Capital, a la que procede como queda expresado y con amplia y entera libertad; para su otorgamiento, me presenta la minuta del tenor siguiente: SEÑOR NOTARIO: Dígnese incorporar en el Protocolo de Escrituras Públicas a su cargo, una de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la Compañía EUROMUEBLES S. A., al tenor de las cláusulas siguientes: PRIMERA: COMPARECIENTES.- Intervienen en el otorgamiento y suscripción de la presente escritura, el señor EDUARDO HORACIO VEDANI VIDAL en su calidad de Gerente General y Representante Legal de la Compañía "EUROMUEBLES S. A." debidamente autorizado por la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía, en la sesión celebrada el día dieciocho de Agosto de mil

I

noviecientos ochenta y nueve.- SEGUNDA:- ANTECEDENTES.- A) La Compañía EUROMUEBLES S. A. se constituyó mediante escritura pública otorgada el treinta de Junio de mil novecientos setenta y seis ante la Notaría Décima Tercera del Cantón Guayaquil, Doctora Norma Plaza de García, e inscrita en el Registro Mercantil el nueve de Julio de mil novecientos setenta y seis, como EUROMUEBLES C. LTDA., con un capital de DOSCIENTOS MIL SUCRES; B) Mediante escritura pública otorgada el veintisiete de Febrero de mil novecientos setenta y ocho ante la Notaría Décima Tercera del Cantón Guayaquil, doctora Norma Plaza de García, e inscrita en el Registro Mercantil el ocho de Mayo de mil novecientos setenta y ocho, incrementó su capital en OCHOCIENTOS MIL SUCRES; C) Mediante escritura pública otorgada el dos de Julio de mil novecientos ochenta y uno ante la Notaría Décima Tercera del Cantón Guayaquil, doctora Norma Plaza de García, e inscrita en el Registro Mercantil el veinte de Agosto de mil novecientos ochenta y uno, incrementó su capital en TRES MILLONES DE SUCRES; D) Mediante escritura pública otorgada el primero de Agosto de mil novecientos ochenta y siete ante la Notaría Décima Tercera del Cantón Guayaquil, doctora Norma Plaza de García, e inscrita en el Registro Mercantil el dieciocho de Mayo de mil novecientos ochenta y ocho, se transformó a Sociedad Anónima, reformó sus Estatutos Sociales y Aumentó su Capital en CATORCE MILLONES DE SUCRES; E) La Junta General Extraordinaria de Accionistas de la referida Compañía en sesión celebrada el dieciocho de Agosto de mil novecientos ochenta y nueve, resolvió: PRIMERO) Aumentar el capital social en la suma de CUARENTA Y CUATRO

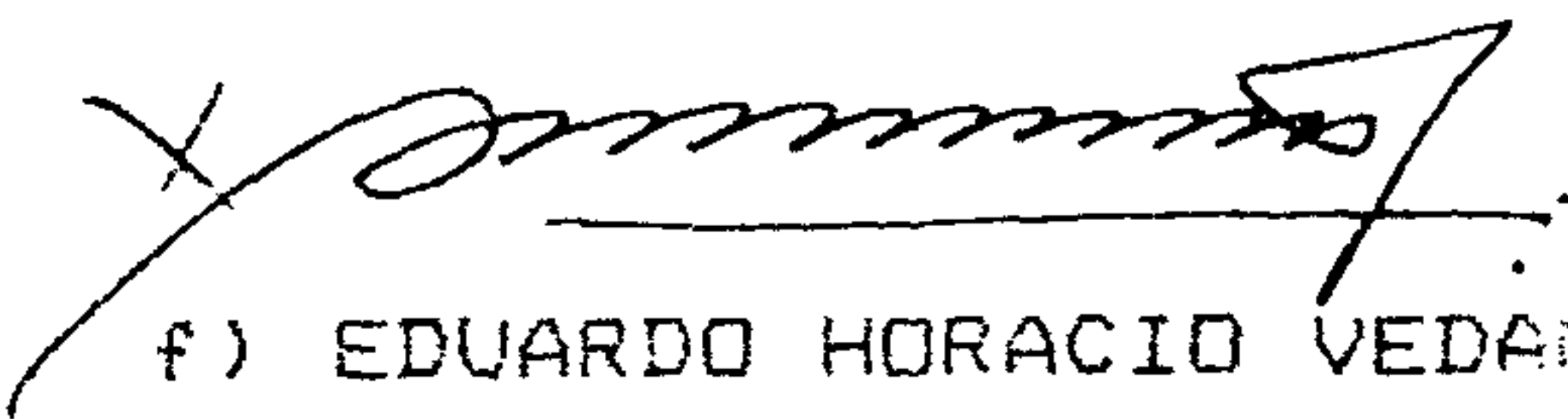
MILITANTE DICE: Mediante la emisión de cuarenta i cuatro mil
 nuevas acciones de un mil sucres cada una; SEGUNDO) Que las
 cuarenta i cuatro mil nuevas acciones sean suscritas en forma
 proporcional cancelándolas íntegramente mediante la
 Capitalización del Superávit por Revalorización de Activos
 Fijos; TERCERO) Reformar el Artículo Segundo de los Estatutos
 Sociales que dice relación al capital social de la compañía;
 CUATRO) Autorizar al Gerente General, para que a nombre de la
 compañía proceda a suscribir la escritura pública respectiva y
 realice todos los trámites administrativos necesarios para su
 perfeccionamiento. Todo de conformidad a lo resuelto por la
 Junta General de Accionistas antes mencionada. -TERCERA:
 DECLARACIONES: Con tales antecedentes el señor Eduardo Horacio
 Vedani Vidal, en su calidad de Gerente General de EUROFUEBLES
 S.A., declara: A) Aumentado el capital de la compañía en la
 suma de CUARENTA I CUATRO MILLONES DE SUCRES mediante la
 emisión de cuarenta i cuatro mil acciones de mil sucres cada
 una, las mismas que se encuentran totalmente canceladas y
 pagadas mediante la capitalización del superávit por
 Revalorización de Activos Fijos; B) Reformado el Artículo
 Segundo de los Estatutos Sociales de la compañía en los
 términos contenidos en el Acta de Junta General Extraordinaria
 celebrada el dieciocho de Agosto de mil novecientos ochenta i
 nueve que formará parte integrante de esta escritura: C) Que
 los accionistas suscriptores señores Eduardo Horacio Vedani
 Vidal, es de nacionalidad argentina y el señor Horacio Raúl
 Ballester es de nacionalidad chilena; los demás suscriptores son
 de nacionalidad chilena. -Cuarto: -DECLARACIONES: Que

H

PUB. 4000

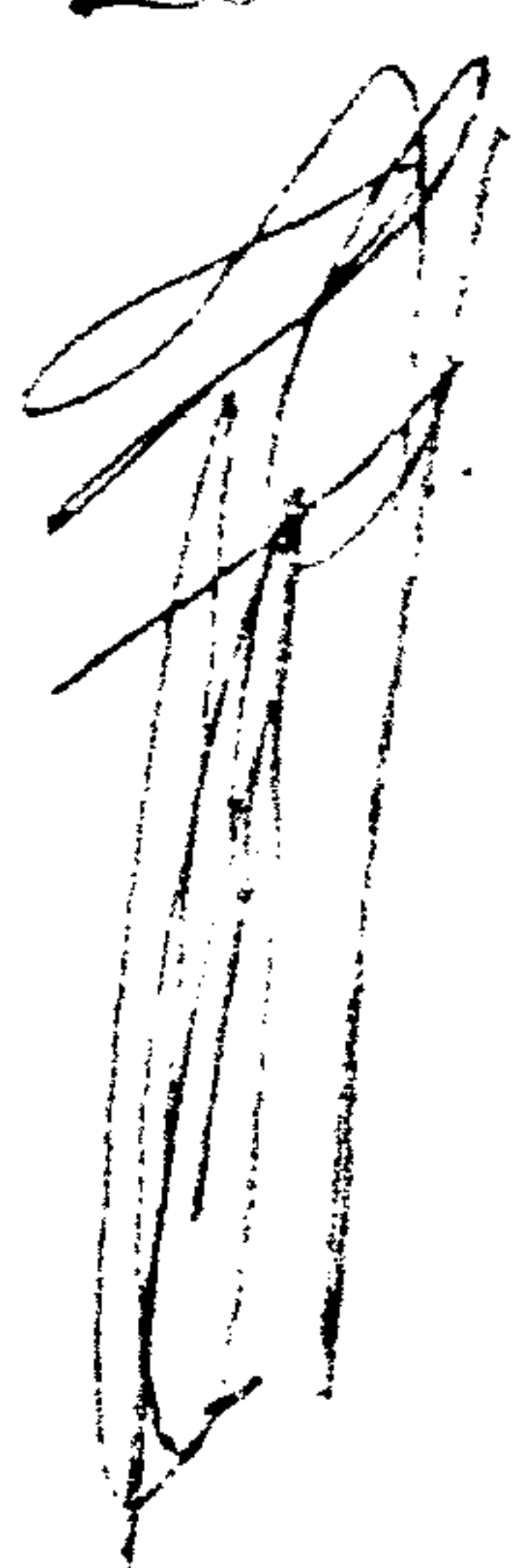
adjunta a fin de que Usted se sirva insertar en el texto de esta escritura, copia debidamente certificada del nombramiento del Gerente General, copia certificada del Acta de Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía "EUROMUEBLES S.A.", celebrada el dieciocho de Agosto de mil novecientos ochenta i nueve. Agregue usted señor Notario las demás cláusulas de estilo para la plena eficacia jurídica de este acto.- Firmado) Bolívar Stacio Ch. Abogado. registro número dos mil doscientos veintinueve.- Es copia.- El otorgante aprueba en todas sus partes el contenido del presente instrumento, dejándolo elevado a escritura pública para que surta sus efectos legales.- Quedan agregados el Nombramiento de Gerente General y la copia del Acta de Junta General Extraordinaria de Socios Accionistas de la compañía EUROMUEBLES S.A. y las autorizaciones otorgadas por el MICIP a favor de los señores Eduardo Horacio Vidani Vidal y Horacio Rojas Blanc.- La cuantía de la presente escritura es la cantidad de CUARENTA I CUATRO MILLONES DE SUQUES.- Leída esta escritura de principio a fin, por mi el Notario, en alta voz, al otorgante, éste la aprueba y suscribe en unidad de acto, conmigo. Doy fe.-

p. EUROMUEBLES S.A..


f) EDUARDO HORACIO VEDANI VIDAL

CC.: 170657321-7

RUCC.: 0990286302001





004

I

ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA
COMPAÑIA EUROMUEBLES S.A., CELEBRADA EL 18 DE AGOSTO DE 1.989

En la ciudad de Guayaquil, a los dieciocho días del mes de Agosto de mil novecientos ochenta y nueve, a las quince horas, en el domicilio de la compañía, ubicado en las calles Victor Emilio Estrada # 112 y Circunvalación, se reúnen los accionistas de EUROMUEBLES S.A., señores: Eduardo - Horacio Vedani Vidal, propietario de 11.821 acciones de Un Mil Sucres cada una; señor Horacio Rojas Blanc, propietario de 3.600 acciones de Un - Mil sucres cada una; señora María De La Torre de Azúa, propietaria de - 2.577 acciones de Un Mil Sucres cada una; señor José Lasso Mendoza, propietario de una accion de Un Mil sucres; y el señor José Zunino Enderica, propietario de una accion de Un Mil Sucres, con el fin de constituirse en Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía Euro--muebles S.A., preside la sesión la señora María Rosa de la Torre de Azúa, presidente Al-moc, y actúa en la secretaría el señor Eduardo Vedani Vidal Gerente General, quien a petición del presidente constata el quórum - y establece la lista de accionistas presentes de conformidad con los términos del Artículo # 281 de la Ley de Compañías, informando que se encuentran presentes la totalidad del capital social suscrito y pagado de la - compañía. Los accionistas resuelven constituirse en Junta General Extraordinaria al tenor de lo dispuesto en el artículo # 280 de la Ley antes referida, para tratar los siguientes puntos del orden del día:

- 1.- Aumento del Capital de la compañía, y
- 2.- Reforma de los Estatutos Sociales.

Luego de analizado el orden del día, los accionistas con relación al PRIMERO PUNTO, en forma unánime deciden aumentar el capital social de la Compañía EUROMUEBLES S.A., en un monto de Cuarenta y Cuatro Millones de Sucres (44'000.000,00); mediante la emisión de 44.000 nuevas acciones de Un Mil Sucres cada una; con lo cual, el nuevo capital de la compañía será de Sesenta y Dos Millones de Sucres (S/.62'000.000,00).

De inmediato los accionistas deciden por unanimidad suscribir las nuevas acciones en forma proporcional a las que actualmente poseen en el capital social de la compañía; y que el pago de las nuevas acciones suscritas se las realicen íntegramente mediante la capitalización del Superávit por Revalorización de Activos Fijos, cuyo saldo registrado y presentado en el Balance de 1.988, es superior al aumento a suscribirse. Al efecto - la suscripción y pago de las 44.000 nuevas acciones de Un Mil Sucres cada una la efectúan los accionistas de la siguiente manera:

/./././.

	CAPITAL ACTUAL	ACCIONES SUSCRITAS	AUMENTO CANCELADO CON SUPERAVIT	CAPITAL TOTAL
EDUARDO VEDANI V.	11'821.000,=	28.895	S/. 28'895.000,=	S/. 40'716.000,=
HORACIO ROJAS B.	3'600.000,=	8.800	" 8'800.000,=	" 12'400.000,=
MARIA DE AZUA	2'577.000,=	6.299	" 6'299.000,=	" 8'876.000,=
JOSE LASSO M.	1.000,=	3	" 3.000,=	" 4.000,=
JOSE ZUNINO E.	1.000,=	3	" 3.000,=	" 4.000,=

SUMAN 18'000.000,= 44.000 S/. 44'000.000,= S/. 62'000.000,=

Debido a que, en la distribución del Superávit utilizado para cancelar el total de las acciones suscritas existen fracciones que no pueden repartirse proporcionalmente de conformidad con el número de acciones que cada accionista posee en el capital social. Amparado en lo expuesto en la doctrina # 77 de la Superintendencia de Compañías, los accionistas deciden negociar el derecho de atribución y aceptar la suscripción de las nuevas acciones en la forma propuesta.

En relación al SEGUNDO PUNTO, el Gerente General manifiesta que una vez que se ha aprobado el aumento de capital la suscripción y pago, es necesario que se reforme el capital Segundo del capital social en su Artículo Quinto de los estatutos sociales el mismo que dirá: CAPITULO SEGUNDO:-DEL CAPITAL SOCIAL:-ARTICULO QUINTO:- DEL CAPITAL:-El capital de la compañía es de Sesenta y Dos Millones de Sucres (S/.62'000.000,00) representado por sesenta y dos mil acciones ordinarias y nominativas de Un mil sucres cada una. Cada acción da derecho a un voto en la Junta General, a participar en las utilidades de la compañía en proporción a su valor pagado, y a los demás derechos que confiere la ley a los accionistas. La moción del Gerente General es aprobada por unanimidad de votos en consecuencia se resuelve que el artículo quinto del capítulo segundo sea el propuesto. A continuación la junta general, resuelve por unanimidad autorizar al gerente general para que suscriba la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía, y en general para que realice todos los actos y gestiones necesarias para el perfeccionamiento legal de la voluntad de los accionistas expresadas en esta sesión. No habiendo otro asunto que tratar, la presidencia concedió un receso de treinta minutos para la redacción de la presente acta, hecho lo cual y reinstalada la sesión con la misma concurrencia, por secretaría se da lectura siendo aprobada por los presentes sin modificaciones y en forma unánime, para constancia de lo cual la suscriben todos a las diez y siete horas treinta minutos de la fecha indicada. F) Eduardo Vedani Vidal, GERE. GENE.-SECRETARIO; F) María de la Torre de Azúa, PRESIDENTE AD-HOC; F) Horacio Rojas Blanc; F) José Lasso Mendoza; F) José Zunino Enderica.

CERTIFICO: Que es fiel copia de su original a la cual me remito en caso necesario, Cuayaquil, Agosto 13 de 1.989

Eduardo Vedani Vidal
SECRETARIO

I

0005

9

Guayaquil, julio 18 de 1988

Señor
EDUARDO VEDANI VIDAL
Ciudad

Estimado señor:

Cúmpleme informarle que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía EURO MUEBLES S.A., celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de reelegir a Ud. GERENTE GENERAL de la Compañía por el lapso de cinco años.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo vigésimo cuarto del Estatuto Social de EURO MUEBLES S.A., a usted le corresponderá: a) Ejer cer en forma individual la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía; b) Administrar y dirigir la Compañía y negocios de acuerdo a las disposiciones y planes fijados por la Junta General; c) Presentar anualmente un informe sobre la marcha de los negocios sociales, informe que se acompañará al Balance General, Estados de Pérdidas y Ganancias y el proyecto de distribución de utilidades y formación del Fondo de Reserva Legal; d) Nombrar y remover y fijar los salarios de los trabajadores de la Compañía; y, en general realizar la libre y más amplia administración de la Compañía en la forma que mejor convenga a sus intereses.

La Compañía EURO MUEBLES S.A. se constituyó como EURO MUEBLES C. -- LTDA. mediante escritura pública otorgada ante la Notaria de este Cantón Dra. Norma Plaza de García, el 30 de junio de 1976, inscrita en el Registro Mercantil el 9 de julio de 1976. Mediante escritura pública otorgada ante la misma Notaria de este Cantón, el 1° de agosto de 1987, inscrita en el Registro Mercantil el 18 de mayo de 1988, la Compañía elevó su Capital Social, reformó su Estatuto Social y se transformó en EURO MUEBLES S.A.

Atentamente,

Ab. Virgilio Jarrín Acunzo.
PRESIDENTE

Acepto el cargo,
Fecha ut supra.

Sr. Eduardo Vedani Vidal.

I

200:001
Ja 53.07.77, Número 9.230 del Registro Mercantil y anotado
bajo el número 13.343 del Repertorio.- Archivándose los
comprobantes de pago por Impuesto de Registro y Defensa
Nacional.-Guayaquil, Agosto veinticuatro de mil novecien-
tos ochenta y ocho.-El Registrador Mercantil.-



[Handwritten signature]
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

REGISTRO MERCANTIL CANTON GUIL.
Valor pagado por parte Irabela
s/. 16.964 00/100

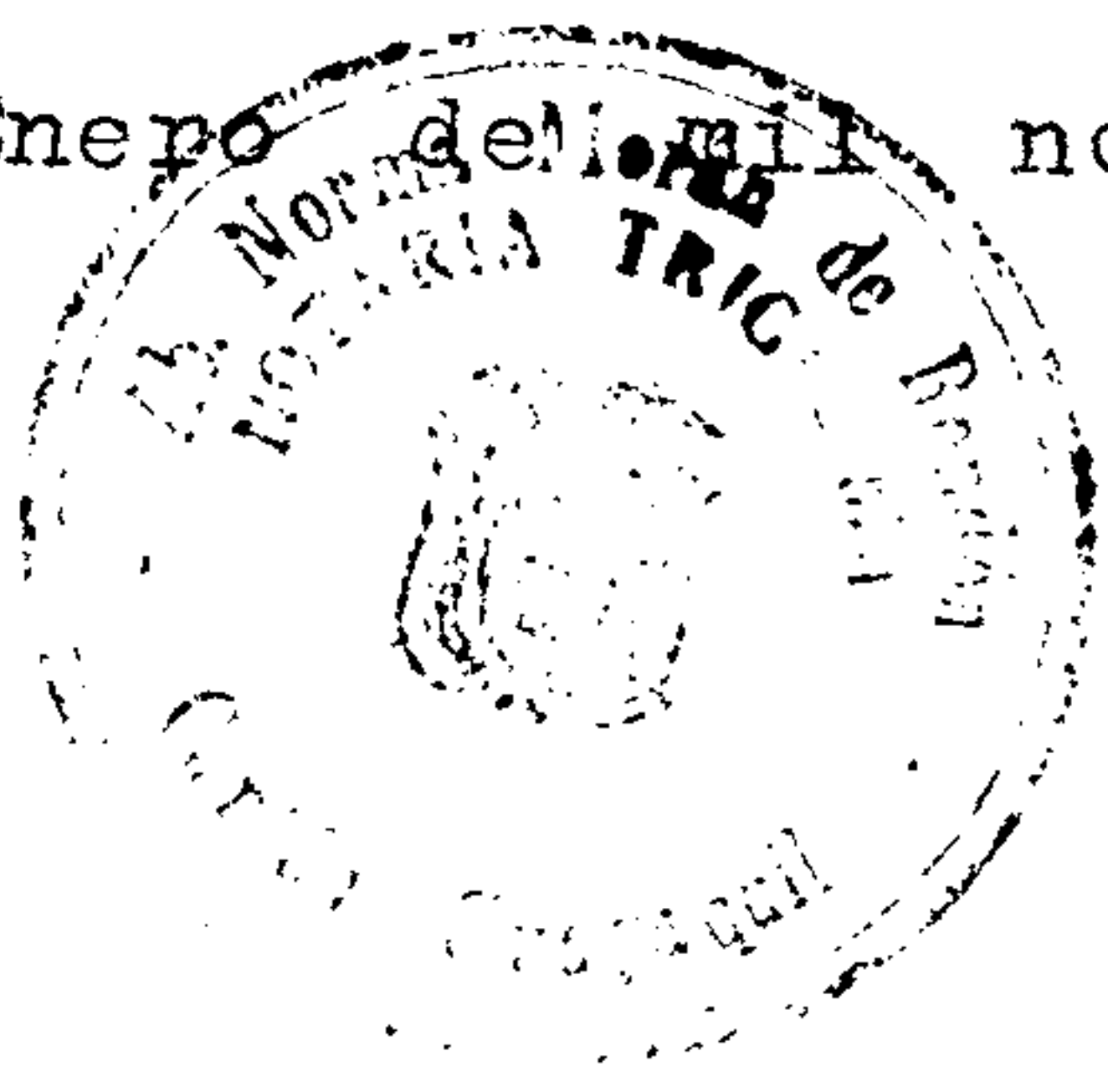
I

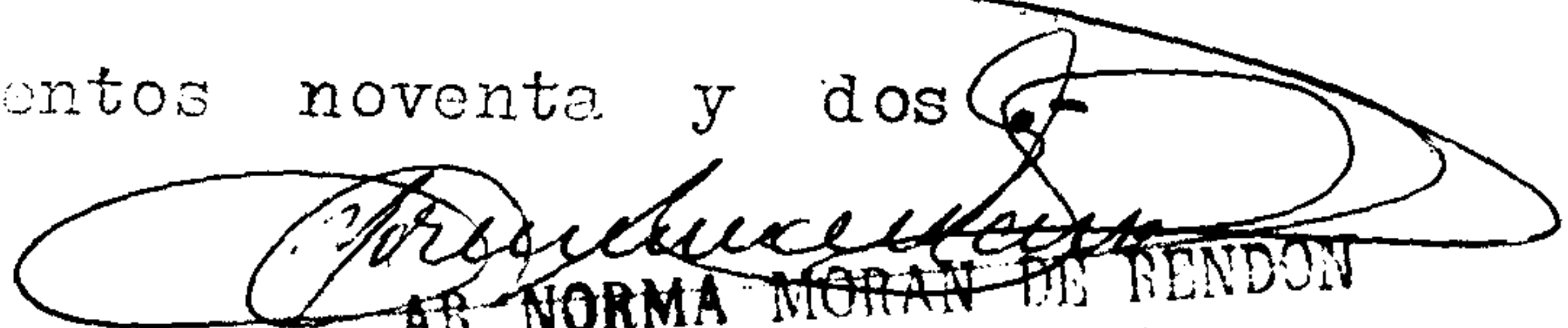
0006

Se otorgó ante mí, y en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA de la Escritura de REFORMA DE ESTATUTOS POR AUMENTO DE CAPITAL DE LA COMPANIA EUROMUEBLES S. A., que - sello y firmo de mi mano en la ciudad de Guayaquil a los veintidós días del mes de Agosto de mil novecientos ochenta y nueve, de todo lo cual doy fe. -


PIERO G. AYCART VINCENZI
NOTARIO 30 CANTON GUAYAQUIL

RAZON: Doy fé que en esta fecha he tomado nota al margen de la matriz de veinte y uno de Agosto de mil novecientos ochenta y nueve en cumplimiento a lo ordenado por el Señor Intendente de Compañías de Guayaquil en la resolución No.92-2-1-1-000216 que aprueba el aumento de capital y la reforma de estatuto de EUROMUEBLES SOCIEDAD ANONIMA según consta de la presente escritura .- Guayaquil, a veinte y ocho de Enero de mil novecientos noventa y dos




AB. NORMA MORAN DE RENDON
NOTARIA TRIGESIMA
DEL CANTON GUAYAQUIL

En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución No 92-2-1-1- 000216, dictada el 20 de Enero de 1.992, por el Intendente de Compañías de Guayaquil, queda inscrita esta escritura pública, la misma que contiene el AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS, de EUROMUEBLES SOCIEDAD ANONIMA, de fojas 3.530 a 3.538, Número 411 del Registro Mercantil, Libro de Industriales y anotada bajo el Número 2.723 del Repertorio.- Guayaquil, Marzo cuatro de mil novecientos noventa y dos .- El Registrador Mercantil


AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Canton Guayaquil

CERTIFICADO: que con fecha de hoy, queda archivada una copia auténtica de esta escritura pública, en cumplimiento del Decreto 733, dictado el 22 de Agosto de 1.975, por el Presidente de la República, publicado en el Registro Oficial No 673 del 29 de Agosto de 1.975.- Guayaquil, Mar-

I

zo cuatro de mil novecientos noventa i dos .- El Registrador Mercan -
til

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

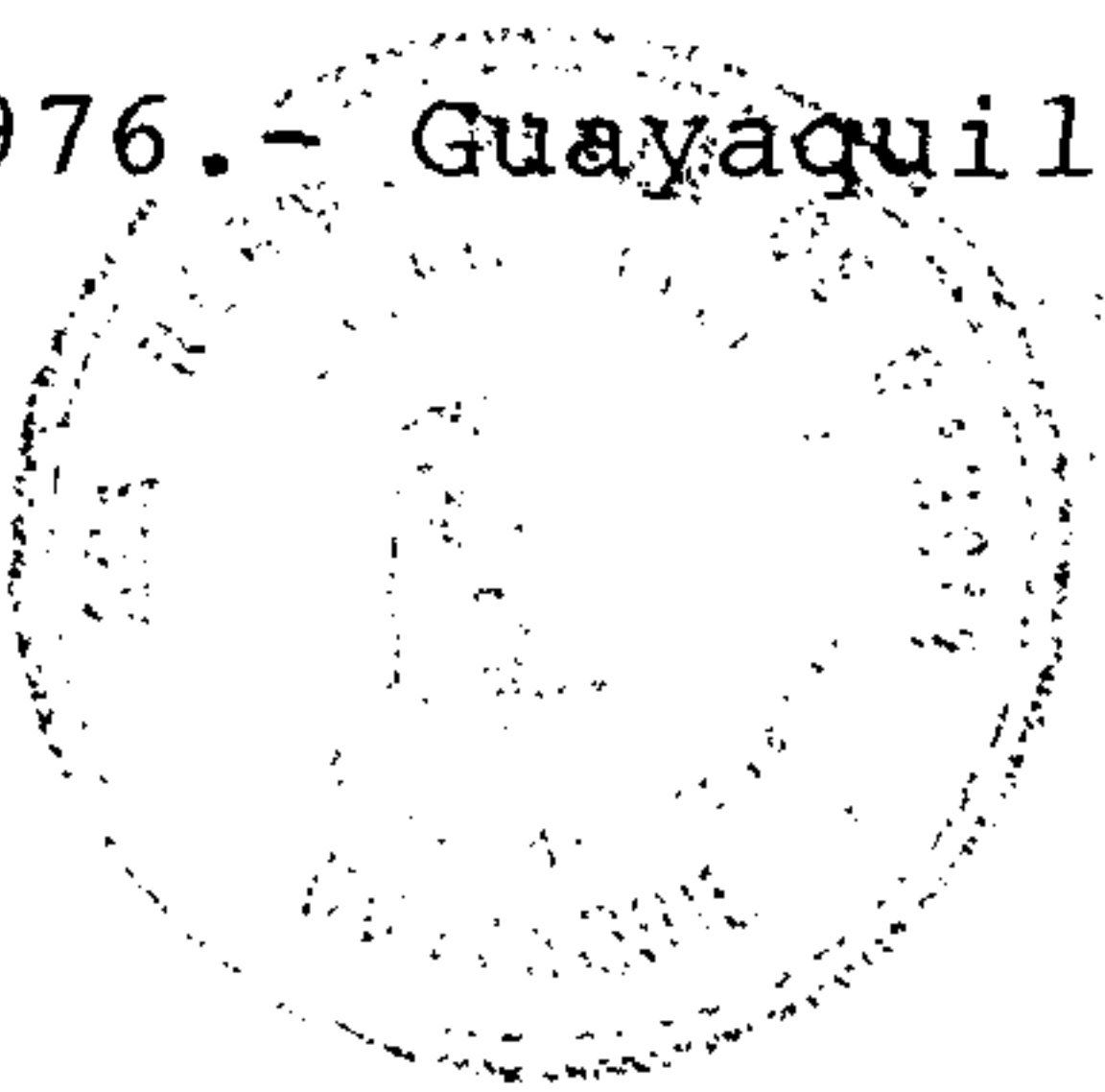
CERTIFICO: que con fecha de hoy, se tomó nota de esta escritura públi-
ca a fojas 5.193 del Registro Mercantil, Libro de Industriales de --
1.976; 4.675 del Registro Mercantil, Libro de Industriales de 1.978 ;
3.715 del Registro Mercantil, Libro de Industriales de 1.981; y, 11.376
del Registro Mercantil, Libro de Industriales de 1.988, al margen de -
las inscripciones respectivas .- Guayaquil, Marzo cuatro de mil nove-
cientos noventa i dos .- El Registrador Mercantil



AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

REGISTRO MERCANTIL CANTON GUIL.
Valor pagado por este trabajo
S/ 23.010,~

RAZON: DOY FE que en esta fecha he tomado nota de la
Resolución número 92-2-1-1-000216 de fecha 28 de Enero
de 1.992, al margen de la matriz de fecha 30 de Junio de
1.976.- Guayaquil, 17 de Marzo de 1.992.-



Dra. Norma Plaza de García
NOTARIA